

# Partido Animalista

— Costa Rica —



La Gaceta N° 92 del 15 mayo 2007

N° 33756-RE

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

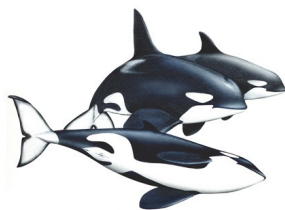
Considerando:

- 1°— Que la Asamblea Legislativa mediante Ley N° 8586 del día 21 de marzo del 2007 publicada en La Gaceta N° 76 del 20 de abril del 2007 aprobó la Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres hecha en Bonn Alemania el 23 de junio del 1979.
- 2°— Que de conformidad con el artículo XVI en relación con el artículo XVII los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Gobierno de la República Federal de Alemania.

Por tanto,

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Decretan:



**Artículo 1.-** La adhesión de la República de Costa Rica a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecha en Bonn, Alemania el 23 de junio del 1979.

**Artículo 2.-** Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(Solicitud N° 28654).—C-13935.—(D33756-38793).

